

ALCANCES ACTUALES DEL COVID-19 EN EL MERCADO ASEGURADOR

Cobertura.

Desde el punto de vista comercial, el principal reto de las compañías de seguro y asegurados ha sido determinar si los eventos de pandemia, epidemia, pérdidas económicas por cuarentenas, etc. a consecuencia del Covid-19 se encuentran cubiertos o no por sus pólizas de seguro.

Para este análisis, deberán revisar en primera instancia, si la póliza comercializada es a todo riesgo (cubre riesgos que no estén expresamente excluidos en la póliza) o si es de riesgos nominados (cubre únicamente los riesgos expresamente incluidos o singularizados como cubiertos bajo la póliza)

Algunas de las pólizas que podrían eventualmente verse afectadas y que encontramos en el mercado chileno son por ejemplo: (i) seguros de vida, complementarios de salud, catastróficos, de viaje, de incapacidad temporal, entre otros, que contemplan por regla general exclusiones de cobertura asociados a epidemia o pandemia; (ii) la cobertura de perjuicios por paralización en los seguros daños, requiere en general de la existencia de un daño material o físico en el bien asegurado; (iii) seguros de accidentes personales, de responsabilidad civil patronal, entre otros, que en general, sujetan su cobertura a un accidente físico, por lo que las posibilidades de cobertura son bajas; etc. Lo anterior requerirá sin embargo un análisis de las condiciones particulares de cada póliza, en que las condiciones de contratación se pueden mejorar para los asegurados.

CMF: Validez Exclusiones.

El pasado 11 de marzo de 2020, la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF") confirmó en un comunicado de prensa que la normativa vigente permite a las compañías de seguro incluir exclusiones de pandemia y epidemia en las pólizas de seguro en determinados casos. Asimismo, la CMF señaló que lo anterior debe ser claramente informado por la compañía al momento de la

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl

contratación del seguro a fin de que el asegurado tenga conocimiento pleno de las condiciones que limitan su cobertura (ver cmfchile.cl).

Congreso: Proyecto de Ley que deja sin efecto exclusiones.

Las compañías de seguro se encuentran monitoreando el proyecto de ley que actualmente está en discusión en el Senado ([Boletín Nr. 13.295-11](#)), el que tiene por objeto establecer como no escrita en las pólizas de seguro de salud, reaseguros, de seguros complementarios u otro tipo de seguros o asistencia médica cualquiera sea su denominación y regulación, toda cláusula tendiente a excluir la cobertura de cualquier prestación de salud que sea consecuencia de la epidemia, pandemia o brote, en caso de alerta sanitaria declarada por la autoridad, durante la vigencia de tal medida.

Aseguradoras: Continuidad Operacional / BCP.

Desde un punto de vista operacional, las compañías de seguro han debido implementar sus planes de continuidad de negocio (exigida por la Norma de Carácter General N° 325 y demás normativa de la CMF), cómo, asimismo han debido evaluar posibles impactos financieros a consecuencia de la eventual siniestralidad por Covid-19.

El pasado 18 de marzo de 2020 la CMF instruyó a las entidades sujetas a su fiscalización, entre las que se encuentran las compañías de seguro, el despliegue de aquellas medidas de continuidad de negocios necesarias para garantizar la continuidad operacional y la adecuada atención de sus clientes y asegurados, enfatizándoles la necesidad de reforzar sus canales de comunicación a través de plataformas web, aplicaciones para teléfonos móviles, entre otros (ver cmfchile.cl).

Reaseguros.

Desde un punto de vista técnico, las compañías de seguro se encuentran analizando sus actuales contratos de reaseguro, a fin de determinar si se encuentran suficiente reasegurados en aquellos casos en que existiría cobertura a los asegurados por eventos asociados a Covid-19.

Autores: Matías Vergara; Jorge Soto